

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-135 de 2025	
--	--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-135 de 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOPETRÁN
NIT	890.981.080-7
CONTRATISTA	EDITH JOHANA GIRALDO TAVERA
C.C.	1.152.707.708
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 20250000000210-FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA
VALOR	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$16.906.667)
PLAZO	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
FECHA DE CELEBRACIÓN	JULIO DE 2025.

Entre los suscritos **KATERIN POSADA FLÓREZ**, obrando en calidad de Alcaldesa encargada del Municipio de Sopetrán mediante Decreto 070 del 15/07/2025, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.688.789, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 136 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y la Parte 2, título 1, Artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y/o **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **EDITH JOHANA GIRALDO TAVERA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.152.707.708**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que el Municipio de Sopetrán Antioquia, es una entidad estatal de orden territorial.
- II. Que el Municipio de Sopetrán Antioquia, carece de personal de planta suficiente para realizar por sí mismo la labor del presente objeto.
- III. Que adicionalmente, tratándose de la contratación de prestación de servicios el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante Artículo 1° del Decreto 2209 del mismo año, establece que: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran"*.

MUNICIPIO DE SOPETRÁN

NIT 890.981.080-7

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-135 de 2025	
---	---	--

IV. Que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo."

V. Que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, habida cuenta que la presente contratación se requiere para fines específicos y no se cuenta con personal de planta suficiente y especializado para prestar el servicio a contratar, y es indispensable para el apoyo a la gestión municipal, este contrato se celebra sin sujeción a la obtención previa de varias ofertas, en consideración a la experiencia que acredita el contratista en la ejecución del objeto del Contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	Municipio de Sopetrán – Antioquia.
Contratista	EDITH JOHANA GIRALDO TAVERA
Valor del contrato	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$16.906.667)
Incumplimiento del contrato	Es la determinación unilateral por parte de la administración sobre el cumplimiento parcial o total del contrato

Cláusula 2 - objeto del contrato:

MUNICIPIO DE SOPETRÁN

NIT 890.981.080-7

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-135 de 2025	
---	---	--

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 202500000000210-FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

1. Ejecutar las actividades inherentes a su profesión como Psicóloga en procura de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y de los miembros de la familia en general cuando estos se encuentren conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas en la Ley 1098 de 2006 modificada por la ley 1878 de 2018.
2. Asesorar, apoyar y acompañar todos y cada uno de los procesos que por instrucción de la Comisaria de Familia se constituyen como requisitos de procedibilidad para el normal y óptimo funcionamiento de la dependencia, como entrevistas a víctimas de actos sexuales abusivos o violencia sexual, apoyo psicosocial en todos los ámbitos familiares, personales, y comunitarios.
3. Realizar las respectivas visitas domiciliarias de seguimientos a los casos tramitados por parte de la Comisaria de Familia, estableciendo dictámenes y/o peritajes debidamente soportados en la idoneidad profesional.
4. Atender y/o realizar valoraciones psicológicas solicitadas por la Comisaria de Familia.
5. Realizar y/o construir los dictámenes psicológicos requeridos por la Comisaria de Familia y demás dependencias que forman parte del sistema penal.
6. Impulsar y/o promover en la Comunidad Sopetranera los programas asignados por la Comisaria de Familia y que integran el plan de acción para los periodos comprendidos entre los años 2024-2027.
7. Realizar estudios, construir, y diseñar documentos que requiera la Comisaria de Familia dentro del giro ordinario de sus funciones.
8. Coadyuvar en la organización y rendición de la información requerida por entes de control, autoridades y entidades públicas y privadas.
9. Llevar un archivo de sus actuaciones e intervenciones debidamente organizadas en carpetas.
10. Participar en los diferentes programas radiales donde la Comisaria de Familia cuenta con un espacio para ello.
11. Realizar las diferentes movilizaciones que por directriz del ICBF se deben de cumplir mes a mes, aparte de las establecidas en el plan de acción de la dependencia.
12. Las demás obligaciones que sin estar escritas hacen parte de la naturaleza del contrato y por ende son de imperativo cumplimiento para el contratista.

MUNICIPIO DE SOPETRÁN

NIT 890.981.080-7

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-135 de 2025	
---	---	--

13. Las demás actividades requeridas y que se relacionen con el objeto contractual las que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la una periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$16.906.667)**

El Municipio de Sopetrán - Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1. UN PRIMER (01) pago equivalente a **UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 1.056.667)** cancelados dentro de los 5 primeros días del mes continuo al de la suscripción del contrato, previa certificación de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y aportes a la seguridad social.

2. CINCO (05) PAGOS **MENSUALES POR VALOR DE TRES MILLONES SIENTO SETENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.170.000)** que se cancelarán, previa certificación del supervisor de haber recibido el total de actividades ejecutadas a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

MUNICIPIO DE SOPETRÁN

NIT 890.981.080-7

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-135 de 2025	
---	---	--

PARÁGRAFO 1. Las retenciones que efectuará el **Municipio de Sopetrán – Antioquia** al momento de la cancelación de los valores establecidos en la presente cláusula son (se cita de manera enunciativa) :

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla Pro-deporte	2%	2%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%	2%
Rete Ica	7 x 1000	7 x 1000
Rete fuente	2.5%	2.5%
Declarante	4.0%	4.0%
No declarante	6.0%	6.0%

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Sopetrán - Antioquia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección

MUNICIPIO DE SOPETRÁN

NIT 890.981.080-7

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-135 de 2025	
---	---	--

Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

6.9. El Contratista manifiesta de manera voluntaria, clara y consciente que no existe una relación de subordinación con la entidad Contratante. El Contratista tiene claro que goza de autonomía e independencia para la ejecución del contrato, por lo tanto, no hay un cumplimiento de horario, sino que el mismo está supeditado a la coordinación con el supervisor, su oferta de prestación de servicios (ver documentos anexos) y la necesidad de cumplir con las actividades propias del contrato. Por consiguiente, el Contratista declara comprometerse a evitar de buena fe cualquier tipo de actividad que implique subordinación o dependencia.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **HASTA EL TREINT (30) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que en cualquier caso el plazo no sobrepasará la presente vigencia fiscal, salvo que se presenten situaciones que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
3. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Informe mensual de actividades. (d) Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.
4. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
5. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto

MUNICIPIO DE SOPETRÁN

NIT 890.981.080-7

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-135 de 2025	
---	---	--

contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor.

6. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales.
7. Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.
8. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la tesorería para realizar el pago acordado en el contrato.
9. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
10. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

10.3 Suspender la ejecución del contrato cuando por situaciones legales o reglamentarias, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, que afecten el servicio público que se quiere satisfacer con la contratación y que el contratista no pueda emitir su consentimiento respecto de la suspensión bilateral. Los periodos de suspensión unilateral se fijarán de acuerdo al caso en concreto sin que supere la vigencia fiscal a la cual fue celebrado el contrato estatal.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción en virtud de la coordinación propia del contrato de prestación de servicios.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratante.

Cláusula 12 - Responsabilidad

MUNICIPIO DE SOPETRÁN

NIT 890.981.080-7

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-135 de 2025	
---	---	--

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a Municipio de Sopetrán – Antioquia en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

Municipio de Sopetrán - Antioquia puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Especialmente cuando verifique que el contratista ha dado un trato indebido, irrespetuoso, indignante o descortés a los servidores públicos, contratistas y demás personas que utilicen o presten servicios personales para Municipio de Sopetrán - Antioquia, so pena de declarar la terminación unilateral del contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por Municipio de Sopetrán - Antioquia cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, Municipio de Sopetrán -Antioquia- puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a Municipio de Sopetrán - Antioquia, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de

MUNICIPIO DE SOPETRÁN

NIT 890.981.080-7

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-135 de 2025	
---	---	--

Sopetrán - Antioquia adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con el análisis de riesgos realizado en los estudios previos, no se hace necesaria la constitución de garantías.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente de Municipio de Sopetrán - Antioquia, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Sopetrán - Antioquia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de Municipio de Sopetrán – Antioquia.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Municipio de Sopetrán - Antioquia está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Municipio de Sopetrán - Antioquia de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a Municipio de Sopetrán - Antioquia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o

MUNICIPIO DE SOPETRÁN

NIT 890.981.080-7

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-135 de 2025	
---	---	--

consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción competente.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: Katerin Posada Flórez	Nombre: EDITH JOHANA GIRALDO TAVERA
Cargo: Secretaria General y de Gobierno Municipal	Cargo: Contratista
Dirección: Alcaldía de Sopetrán – Parque Principal.	Dirección: Carrera 8ª 79 - 00
Teléfono: 8541560 Ext.103	Teléfono: 3192627485
Correo electrónico: gobierno@sopetran-antioquia.gov.co	Correo electrónico: tavaeraedith@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL**.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

MUNICIPIO DE SOPETRÁN

NIT 890.981.080-7

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-135 de 2025	
---	---	--

25.1 Los estudios previos.

25.2 La oferta presentada por el Contratista.

25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

25.5 Demás documentación que el contratista anexe al proceso precontractual y contractual o entregue a la entidad.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

Municipio de Sopetrán - Antioquia pagará al Contratista el valor del presente Contrato con **CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 0758 DEL 16/06/2025. RUBRO 2.3.2.02.02.009**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Sopetrán - Antioquia y el domicilio contractual es la mencionada Entidad Territorial.

La suscripción de este contrato obedece a la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II.

KATERIN POSADA FLÓREZ
Alcaldesa Encargada.

EDITH JOHANA GIRALDO TAVERA
Contratista

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	JUAN SEBASTIÁN VANEGAS HENAO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	

MUNICIPIO DE SOPETRÁN
NIT 890.981.080-7

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co